

18086 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 3 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26), e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 29 de julio de 1999.—El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española» (número 285).

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel José Ramos Ortega, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Alberto González Troyano, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Guillermo Carnero Arbat, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Pedro Jesús de la Peña de la Peña, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y don Carlos Mota Placencia, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gregorio Torres Nebrera, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Jacobo Cortínez Muñoz, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ángel Berenguer Castellary, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don Ramón Oteo Sans, Profesor titular de la Universidad Rovira i Virgili, y doña M. Cruz García de Enterría Martínez, Profesora titular de la Universidad de Alcalá.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española» (número 980).

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel José Ramos Ortega, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Doña Virtudes Atero Burgos, Profesora titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Pedro Manuel Cátedra García, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña M. Soledad Pérez-Abadín, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Julio Francisco Neira Jiménez, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gregorio Torres Nebrera, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Jesús Ruiz Fernández, Profesora titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Sergio Beser Ortiz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Jesús García Garrosa, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de la Construcción» (número 1.209).

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Jaime Marco García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña María José Pelufo Carbonell, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Santiago A. Hernández Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Albert Roca Salvadó, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Eduardo Pérez de Ascanio Grez. de Sala, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Martínez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Rocío Martí Vargas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Pedro Gómez Pompa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don José Eugenio Pérez de la Oliva, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Miguel Ángel Franesqui García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería del Terreno» (número 926).

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Delgado Alonso Martirena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alejandro Lomoschitz Mora-Figueroa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Manuel Cerdá Antón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don José Luis Rojo Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Manuel López Marinas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alejandro Josa García-Tornel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don José Suriol Castellví, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Pere Prat Catalán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña Matilde González Caballero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Agustín Fernández Montero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Hidráulica» (número 924).

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Andreu Álvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Francisco Roldán Roldán, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Pablo Sierra Pedrico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Arturo Trapote Jaume, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Luis Surroca Piñel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Témez Peláez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Primitivo Bravo Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Marco Antonio García López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Daniel Niñerola Chifoni, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Enrique M. de Madaria Ruvira, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

18087 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieran los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de A Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente número 17957982, Concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina principal de A Coruña, la cantidad de 10.025 pesetas por derechos de inscripción, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.